

Rad No.: 25-240-162625

Barranquilla, 19/12/2025

Señor(a)
OLGA ACUÑA CARRANZA
michaelbarriosescalante49@gmail.com
Malambo

Contrato: 48194877

Asunto: Retiro de deuda.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 1 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 25-000737, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 7A No. 4 Sur – 39 de Malambo, nos permitimos informarle que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se establece que se puede otorgar crédito Brilla a quien figure como suscriptor del servicio, propietario o usuario.

Para el caso objeto a reclamación en el contrato 48194877 se facturan dos (2) créditos.

- El primer crédito bajo producto 52740967, fue adquirido por la señora OLGA ISABEL ACUÑA CARRANZA en calidad de suscriptora del servicio.
- El segundo crédito facturado bajo producto 52767013, corresponde a un traslado del contrato origen 8087152, donde la señora OLGA ISABEL ACUÑA CARRANZA, registra en calidad de codeudora.

Petición 1 y 4 Cabe mencionar que, para brindar información detallada con relación a los créditos, es necesario que usted nos aporte la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que se trata de un título y valor, dichos soportes solo deben ser entregados al deudor o codeudor del crédito.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la ley 1581 de 2012, relativo a la protección de datos personales.

Cabe anotar que todos los créditos son tomados a título personal y nada repercuten con el pago de sus servicios.

Petición 2 y 3 En concordancia con todo lo anterior, le indicamos que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., retirar la deuda del crédito brilla en comento.

Así mismo, le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

- i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
- ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


 CARLOS JÚBIA BASSI
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
 234406847